

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy veintiocho (28) de julio de 2022, informándole atentamente que se allegan memoriales de fecha 22 y 25 de julio del año en curso, suscritos por el Dr. Jairo Enrique López, en los cuales solicita copia del acta de recepción de testimonios. Así mismo se le informa a la señora jueza que con fechas 18 y 19 de julio de 2022 les fue compartido los correspondientes links de audiencia a los sujetos procesales a los correos electrónicos jairojels50@hotmail.com y franabog5641@hotmail.com conforme lo ordenado en audiencia celebrada el día 15 de julio de 2022.

Andrea Carolina Baracaldo G.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

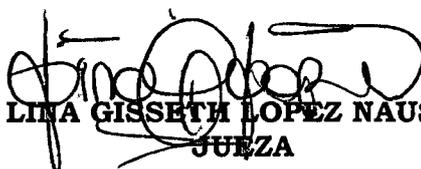
Chameza (Casanare), veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: PERTENENCIA
Radicación: 850154089001202100015
Demandante: PEDRO ESMERAGDO DIAZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE BENJAMIN DIAZ
PINZON Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede remítase copia del acta de audiencia celebrada el día quince (15) de julio de 2022, al correo electrónico suministrado por los apoderados para los fines pertinentes.

Ahora bien y conforme lo manifestado por el memorialista en el sentido de que en el correo enviado por el despacho "...solo esta incluido **el audio** pero no abre o no se envió el link", es necesario precisar que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 107 del CGP las grabaciones de audiencia podrán ser realizada en medios de "...audio, audiovisuales o cualquier otro medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado..." razón por la cual este despacho encuentra que ya se dio efectivo cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 15 de julio de 2022.

CUMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 028, hoy 29/07/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G. Secretaria</p>
--